ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1334 /

LA LIGUA, 09 JUN 2026

MAT.: Adquisición de arreglos florales – DIDECO.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°991/2026, que aprueba Programa Municipal "La Ligua celebra 272 años junto a la comunidad"
- Solicitud de compra N°28150/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de arreglos florales para distintas actividades a realizarse en el mes de junio y julio.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de arreglos florales.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **SARA DEL ROSARIO TAPIA CHACANA,** Rut; **10.344.095-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$300.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1334 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fgu

RECIBIDO
12:04
08 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
05 JUN 2026
13:16
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
09:27
09 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
08 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
15:09
03 JUN 2026
ALCALDIA
☐ A.M. ☑ PM.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
LA LIGUA, 04 JUN 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

0028150

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Jose cruz Elgueta - Dideco.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa municipal segun DA. 991 de fecha 30 abril - Feria N° 9 Florida

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1=	Compra de arreglos florales. Variedades		252.101
	- Gala aniversario = viernes 3 junio		
	- Becas Deportivas → 19 junio 2026.		
	- Becas municipales → 12 junio 2026 -		
	proveedor: Sara tapia chacon		
	Rut: 10.344.095-5.		
	Este compra cuenta con presupuesto municipal vigente		
			47899
		TOTAL $	300.000-

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179/Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

Rut	10.344.095-5
Dirección	URIBE 77. LA LIGUA
C.Electrónico	
Fono	+56972716663
Contactos	Sara Tapia
Razón social	Sara Tapia Chacana

COTIZACIÓN

Entidad	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
Id mercado publico	
Dirección de despacho	
Responsable	
Fecha	03-06-2026.
Plazo entrega	2 días hábiles

CANTIDAD	TITULO	TOTAL
15	**Arreglos florales variedades Para gala aniversaria Becas deportivas Becas municipales**	**$252.101**
	Iva	**$47.899**
	Valor total	**$300.000**

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

SARA DEL ROSARIO TAPIA CHACANA

RUT 10.344.095-5

Nombre de fantasía	SARA DEL ROSARIO TAPIA CHACANA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 29-04-2027
Domicilio legal	URIBE 77, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	SARA DEL ROSARIO TAPIA CHACANA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 991

LA LIGUA, 30 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD.** -

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa *subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**.
7. *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98, de fecha 14 de abril del 2026.*

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, cuyo objetivo celebrar con la comunidad un año más de la fundación de la comuna, realizando diferentes actividades.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$43.000.000.-** ***(cuarenta y tres millones de pesos).***

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
15 ABR 2026
CONTRALORIA

PROGRAMA MUNICIPAL
"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar junto a la comunidad 272 años de la fundación de la ciudad, con diversas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes. Para ello, se contempla realizar actividades recreativas y eventos de tipo familiar, entregando espacios esparcimiento y recreación pensados para toda la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el presente programa Municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Este programa contempla actividades durante el 01 de junio de 31 de julio 2026, entre las que se destaca el acto solemne o gala aniversario con la entrega de distinciones, desfile aniversario de la ciudad y actividades de diferentes índole o naturaleza, programadas por las distintas unidades municipales, tedeum católico, cuecas, carnavales y pasacalles, y otras actividades relevantes, sin perjuicio de reagendar por razones de fuerza mayor (como por ej. Condiciones climáticas u otros).

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en diversos sectores de la comuna de La Ligua, dentro del periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de julio año 2026.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos)** que están destinados a financiar los siguientes gastos, los cuales podrán ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

Ítem	Detalles	Costo
1.	Artistas	$5.000.000
2.	Honorarios	$2.800.000
3.	Personal de Aseo	$2.000.000
4.	Publicidad	$900.000
5.	Refrigerios	$6.400.000
6.	Coctel	$4.000.000
7.	Ornamentación	$ 800.000
8.	Derechos	$ 500.000
9.	Floreria	$ 300.000
10.	Insumos Actividad	$ 1.900.000
11.	Guardias Externos	$2.200.000
12.	Amplificación	$7.000.000
13.	Movilización	$4.000.000
14.	Juegos	$1.000.000
15.	Carpas	$ 900.000
16.	Imprenta	$ 600.000
17.	Premios	$1.500.000
18.	Souvenirs	$1.200.000
	TOTAL:	**$43.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Dideco, en coordinación con administración Municipal, Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Museo La Ligua, Depto. de Medio Ambiente, Depto. de Deportes, Depto. Comunitario, Programa Cultura, OPD, SENDA, EDLI, Inclusión y Discapacidad, Agencia Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Turismo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR